

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
No. 35-15-2019

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las **15:00** horas del día **15 de marzo de 2019**, en la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Col Miraflores; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, como Unidad Centralizada de Compras, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ** Procedimiento derivado de la Solicitud No. 35-15-2019, para la contratación del servicio **ADQUISICIÓN DE "INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS. SERVICIO DE REEMPLAZO DE REFLECTORES EN ALMACEN GENERAL UBICADO EN PUERTO GUAYMAS NO. 100, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN, JALISCO" PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.**" (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos). Mismo que se llevó a cabo con **Recurso Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2019**, de conformidad con el artículo 69 numerales 1, 4 y 5: y 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, la Ley, y 73 del Reglamento de la Ley, así como lo previsto en el numeral 14 de la Convocatoria.

Con motivo de lo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, realizó la **convocatoria** a la licitación pública el día **27 de febrero de 2019** por medio del portal de internet, cumpliendo con lo establecido en el artículo 60, 61 y 72 fracción I de la Ley y 62 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, se llevó a cabo la **Visita en Sitio y Junta Aclaratoria** con fecha **04 de marzo de 2019**, con carácter obligatorio para los licitantes interesados en participar, con fundamento en el artículo 62 párrafo 4 de la Ley y numeral 3 de la convocatoria, siendo estos los licitantes que estuvieron presentes:

- **ELECTRO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
- **LOPEZ GUERRERO VICTOR MANUEL**
- **GARCIA MERINO CHRISTIAN**
- **OLD ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.**
- **AA CONSTRUCTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**
- **ECO SISTEMA ENERGETICO RENOVABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
- **CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**
- **CORONADO MOTA JORGE ALBERTO**

Con fecha **11 de marzo de 2019**, tuvo lugar la Presentación y Apertura, de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b) de la Ley, y 67 del Reglamento de la Ley, en donde se recibieron **06 seis** propuestas, las cuales fueron revisadas sin entrar en el análisis detallado, dejando constancia en el acta correspondiente, concretando lo siguiente:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
No. 35-15-2019

Licitante	Presenta documentación completa, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la convocatoria.	Monto total de propuesta, sin IVA
CORONADO MOTA JORGE ALBERTO	SI	\$ 49,937.04
LOPEZ GUERRERO VICTOR MANUEL	SI	\$ 69,578.36
CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SI	\$ 200,722.50
ECO SISTEMAS ENERGETICOS RENOVABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SI	\$ 180,619.74
GARCIA MERINO CHRISTIAN	SI	\$ 99,136.42
ELECTRO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SI	\$ 144,766.46

Posteriormente se turnó el expediente a la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, para la evaluación detallada de las propuestas de donde resulta el presente Fallo, signado por el **Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde**, **Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** y **Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes** representantes de la Secretaría de Administración, **Lic. Brenda Gabriela Elizardi Mendoza** representante del área requirente, y **Arq. Vanesa Selene García Campos** la responsable para llevar a cabo el dictamen que contenga la evaluación técnica y económica, que valide la adjudicación en los fallos de los procedimientos de licitación de esta Unidad Centralizada de Compras, así mismo se adjunta el Dictamen Técnico, el cual forma parte integral de la presente acta, de conformidad con el artículo 66 apartados 1 y 2 y 72 fracción V inciso c) de la Ley, artículo 69 y 97 fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley, y punto 6 de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el Dictamen técnico, resulta que:

El licitante **CORONADO MOTA JORGE ALBERTO**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación y su Propuesta Económica es susceptible de ser Evaluada.

El licitante **LOPEZ GUERRERO VICTOR MANUEL**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación y su Propuesta Económica es susceptible de ser Evaluada.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-15-2019

El licitante **CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación y su Propuesta Económica es susceptible de ser Evaluada.

El licitante **ECO SISTEMA ENERGETICO RENOVABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación y su Propuesta Económica es susceptible de ser Evaluada.

El licitante **GARCIA MERINO CHRISTIAN**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación y su Propuesta Económica es susceptible de ser Evaluada.

El licitante **ELECTRO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación y su Propuesta Económica es susceptible de ser Evaluada.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos, representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 10 de la convocatoria.

En el Dictamen mencionado, también se analizaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, y las propuestas que fueron evaluadas son:

Licitante	Monto con I.V.A.
CORONADO MOTA JORGE ALBERTO	\$ 57,926.97
LOPEZ GUERRERO VICTOR MANUEL	\$ 80,710.90
CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$ 232,838.10
ECO SISTEMA ENERGETICO RENOVABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 209,518.90
GARCIA MERINO CHRISTIAN.	\$ 114,998.25
ELECTRO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 167,929.09

La propuesta presentada por la empresa **CORONADO MOTA JORGE ALBERTO**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 50.94% cincuenta punto noventa y cuatro por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que no es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran por abajo del precio del estudio mercado. Con fundamento en el artículo 79 apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, que a letra establece:

Artículo 79. 1. Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada para lo cual:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
No. 35-15-2019

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo
(...)

La propuesta presentada por la empresa LOPEZ GUERRERO VICTOR MANUEL, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 52.91% cincuenta y dos punto noventa y uno por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 31.64% treinta y uno punto sesenta y cuatro por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran dentro del precio del estudio mercado.

La propuesta presentada por la empresa CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 97.21% noventa y siete punto veintiuno por ciento arriba del precio estudio de mercado, situación que no es conveniente para el Estado, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra establece.

Artículo 69.
(...)

En caso de que la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierta. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.
(...)

La propuesta presentada por la empresa ECO SISTEMAS ENERGETICOS RENOVABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V., cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 77.45% setenta y siete punto cuarenta y cinco por ciento arriba del precio del estudio de mercado, situación que no es conveniente para el Estado, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra establece.

Artículo 69.
(...)

En caso de que la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierta. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.
(...)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
No. 35-15-2019

La propuesta presentada por la empresa GARCIA MERINO CHRISTIAN., cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 32.91% treinta y dos punto noventa y uno por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 2.60% dos punto sesenta por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran dentro del precio del estudio de mercado.

El licitante ELECTRO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra se encuentra 42.23% cuarenta y dos punto veintitrés por ciento arriba del precio del estudio de mercado, situación que no es conveniente para el Estado, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra establece.

Artículo 69.
(...)

En caso de que la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierta. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.

(...)

De conformidad con el artículo 67 de la Ley, el licitante a quien se le adjudica la presente licitación, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, convenientes para el Estado, y ser la propuesta más baja, es:

Licitante	Monto sin I.V.A.
LOPEZ GUERRERO VICTOR MANUEL	\$ 69,578.36

Por tanto y de acuerdo a lo establecido en el punto número 7 de la convocatoria, se adjudica el servicio Procedimiento derivado de la Solicitud No. 35-15-2019, para la contratación del Servicio de "ADQUISICIÓN DE "INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS, SERVICIO DE REEMPLAZO DE REFLECTORES EN ALMACEN GENERAL UBICADO EN PUERTO GUAYMAS NO. 100, COL MIRAMAR, ZAPOPAN, JALISCO" PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN" (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos). por presentar la primera propuesta económicamente solvente y conveniente para el Estado, Al proveedor LOPEZ GUERRERO VICTOR MANUEL, a quien se le asigna por un monto de \$

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-15-2019

80,710.90 M.N. (OCHENTA MIL SIETE CIENTOS DIEZ PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL)
Incluyendo el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley y artículo 101 de su Reglamento. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley, artículos 110 y 111 de su Reglamento, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

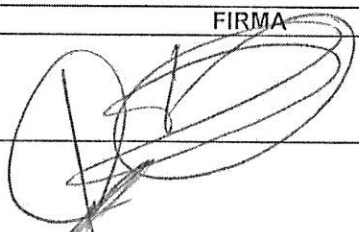
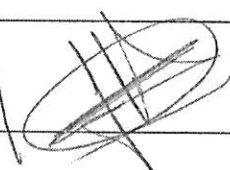
Para efectos de la notificación y en los términos del artículo 69 apartado 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270, en donde se fijará copia del acta o un ejemplar en el tablero oficial o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://encompras.jalisco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el apartado 16 de las bases para el proceso que nos ocupa, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado, siendo las 11:30 horas, del día en que se actúa.

Esta Acta consta de 07 siete hojas impresas por uno solo de sus lados, firmada por los asistentes a este acto al margen y calce, para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad.

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

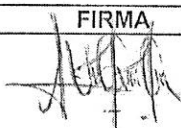
NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde	Comité de Adquisiciones	
Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Dirección General de Operaciones.	
Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
No. 35-15-2019

POR LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Lic. Brenda Gabriela Elizardi Mendoza	Directora de Almacenes Secretaría de Administración	

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

----- FIN DEL ACTA -----

